



INFORME DE NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se establece que las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

Igualmente, en base a lo dispuesto en el art. 116.1 la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

Por todo lo anterior, se emite el siguiente informe

En relación con el expediente de contratación correspondiente a la organización del evento **“ATELIER DEL SUR”** con fecha 31 de agosto de 2024 para la ejecución de los diferentes actos propuestos para dicha celebración, se hace constar:

PRIMERO. -Que es necesario realizar la contratación de los servicios indicados seguidamente para el cumplimiento y realización del programa de eventos diseñado para la actividad **“ATELIER DEL SUR”** con fecha 31 de agosto de 2024 **en Arcos de la Frontera**

SEGUNDO.- Se hace constar que para la ejecución y realización del programa de eventos diseñado para la actividad **“ATELIER DEL SUR”** con fecha 31 de agosto de 2024 **en Arcos de la Frontera** el Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera no cuenta con suficiencia de medios materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, ni pueden ser ejecutados por el personal que presta servicios en la Entidad, quedando por tanto justificada la insuficiencia de medios y la necesidad de proceder a la contratación de los siguientes servicios distribuidos en los lotes que se detallan seguidamente:

Lote 1: Servicio de sonorización, iluminación, y pantalla. Presentadora (Beatriz Trapote) y coordinador Backstage (Paco Chamizo)

Lote 2: Servicio de decoración.

Lote3: Suministro de peinado y maquillaje.





TERCERO. - -Que el precio máximo de licitación IVA Incluido es de 4.961.00 € (cuatro mil novecientos sesenta y un euros) siendo el valor estimado del contrato de 4.100.00 € (cuatro mil cien euros), el IVA suma la cantidad 861.00 € (ochocientos sesenta y un euros).

Se solicita la contratación de distintas empresas que asuman las necesidades de los servicios que se requieren para la organización y celebración de la **“ATELIER DEL SUR”** con fecha 31 de agosto de 2024.

URGENCIA DEL PROCEDIMIENTO:

Al objeto de organizar con tiempo la actividad a realizar por parte de este Excmo. Ayuntamiento, se solicita se inicie el procedimiento de contratación a la mayor brevedad posible.

Y para que conste, se firma la presente en Arcos de la Frontera, a la fecha de la firma electrónica.

Jefe de servicio de Cultura
Fdo.: Juan Bautista Mariscal López

Delegado Municipal de Cultura, Patrimonio y Educación
Fdo.: Andrés Camarena Muñoz

